

Lima, Domingo 26 de Setiembre de 1982

DECRETA :

1º.— Reservar para el Proyecto de Irrigación "Huasahuasi", por el lapso de dos (2) años, a partir de la fecha, un volumen anual de hasta dos millones trescientos cincuenta mil metros cúbicos (2'350,000 m3.) de las aguas sobrantes del río Huasahuasi, ubicadas en el distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma, departamento de Junín, respetándose los usos pre-existentes.

2º.— La Administración Técnica del Distrito de Riego Tarma, de la Región Agraria XVI, queda encargada del cumplimiento del presente Decreto Supremo bajo responsabilidad.

3º.— El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Agricultura

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Setiembre de mil novecientos ochentidós.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

MODIFICAN COMPOSICION DEL COMITE NACIONAL DE LA ROYA DEL CAFETO

RESOLUCION SUPREMA N° 0452-82-AG/DGAG

Lima, 16 de Setiembre de 1982.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Suprema N° 176-79-AA de fecha 9 de agosto de 1979, se creó el Comité Nacional de la Roya del Cafeto, encargado de complementar las acciones de prevención, control y/o erradicación de la roya del cafeto que realice el Ministerio de Agricultura;

Que de conformidad con la Decisión 135 del Acuerdo de Cartagena, aprobada por Decreto Ley 22539, los Comités Nacionales de la Roya del Cafeto de los Países Miembros, estarán integrados por el responsable directo de la Sanidad Vegetal y por los representantes de los organismos que juzgue conveniente el Ministerio de Agricultura respectivo;

Que la actual conformación del Comité Nacional de la Roya del Cafeto no obedece a las disposiciones de la Decisión 135 referida, además de que por cambio de la estructura de los organismos del Gobierno Central representados, es necesario modificar su composición;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Modificar el Art. 2º de la Resolución Suprema N° 176-79-AA de fecha 9 de agosto de 1979, modificado por la Resolución Suprema N° 0207-79-AA-DGAC de 20 de setiembre de 1979, por el siguiente texto:

"Artículo 2º — El Comité Nacional de la Roya del Cafeto estará integrado por:

— El Director de Sanidad Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Agricultura, quien lo presidirá.

— los Sub-Directores de Sanidad Vegetal y de Inspección y Control Agrícola de la Dirección de Sanidad Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Agricultura.

— dos representantes del Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria (INI-PA), uno del área de capacitación y otro del área de investigación.

— un representante del Banco Agrario del Perú.

— un representante del Sector Integración del Ministerio de Industria, Turismo e Integración.

— un representante de la Universidad Nacional Agraria "La Molina".

— un representante de la Junta Nacional de Café.

— un representante de las Centrales de Cooperativas Cafetaleras.

— un representante de las Cooperativas Cafetaleras no afiliadas a las Centrales.

— un representante de los productores individuales de café.

Su presidente integra, en representación del Estado, el "Comité Técnico Andino de la Roya del Cafeto", a que se refiere la Decisión 135 del Acuerdo de Cartagena, aprobada por Decreto Ley N° 22539"

Artículo 2º — Los representantes de las Centrales de Cooperativas Cafetaleras y de las Cooperativas no afiliadas a Centrales, serán designados por sus respectivas instituciones en reuniones específicas que para el efecto convocará el Instituto Nacional de Cooperativas.

El representante de los Productores individuales será designado por el Ministerio de Agricultura entre las propuestas que presenten los Directores de las Regiones Agrarias en coordinación con los Productores de café de su Zona, dentro del plazo de treinta (30) días de publicada la presente Resolución.

Artículo 3º — Déjense sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura

DESIGNAN EN COMISION DE SERVICIO A FUNCIONARIO PARA QUE SE HAGA CARGO DE LA DIRECCION NACIONAL DE UN PROYECTO

RESOLUCION SUPREMA N° 0458-82-AG/DGFF

Lima, 23 de Setiembre de 1982

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en Comisión de Servicio al funcionario a que se contrae la presente Resolución, para que se haga cargo de la Dirección Nacional del Proyecto "Plantaciones Forestales con Fines Energéticos y para el Desarrollo de las Comunidades Rurales en la Sierra Peruana",